ANEXO
CONTRATO 6700033355

TIPO DE CONTRATO.	CONSULTORÍA
CONTRATANTE.	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER
CONTRATISTA.	CONSORCIO NACIONAL
NIT	901.782.634-2
OBJETO.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO Y REDES PARA LOS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE ADMINISTRIVA DEL INDER MEDELLÍN
VALOR.	CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ML ($ 116.040.171) IVA INCLUIDO.
PLAZO:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos, **ASTRID MARYORI LONDOÑO GRAJALES**, mayor y vecina de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 1.017.195.845, actuando en calidad de Directora General del **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER**, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998 y el Decreto de nombramiento No. 0631 del 12 de julio de 2023, de una parte, que en adelante se denominará EL INDER, y **FABIAN ANDRES VALLEJO PACHON** identificado con cédula de ciudadanía número 80.088.797 mayor de edad, quien actúa en calidad de Representante legal del **CONSORCIO NACIONAL**, identificado con NIT No. 901.782.634-2, conformado por VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. – BIC, registrada con NIT No. 900.416.314-9, cuyo representante legal es FABIAN ANDRES VALLEJO PACHON con cédula de ciudadanía número 80.088.797, con un porcentaje de participación del cincuenta (50%) por ciento y COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S –BIC con Nit 901.256.066-3 cuyo representante legal es LAURA BEATRIZ VALLEJO identificada con CC No. 1018417393, porcentaje de participación del cincuenta (50%) por ciento, que el representante legal de la unión temporal es FABIAN ANDRES VALLEJO PACHON con Cédula de Ciudadanía No. 80.088.79, que el

Consorcio Nacional para efectos del presente contrato se denominará El CONTRATISTA, hemos decidido celebrar un contrato consultoría, producto de la resolución No. 1099 del 01 de diciembre de 2023, que adjudicó el proceso de Concurso de Méritos Abierto CM-001-2023, cuyas disposiciones se entienden incorporadas al presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO Y REDES PARA LOS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE ADMINISTRIVA DEL INDER MEDELLÍN. "

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE OBJETO: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación CM-001-2023, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras *y*, a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría comprenderá, además de la gestión técnica, el control financiero, económico, jurídico y ambiental del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER-, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico y ambiental que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

A su vez, la interventoría de la obra, realizará las funciones de SUPERVISOR TÉCNICO en los términos exigidos por la NSR-10, Título I, en el cual se fija el alcance y controles que adelantará durante la ejecución de la obra.

La ejecución y construcción de las obras se harán de acuerdo con las normas y especificaciones estipuladas en las "Normas y Especificaciones Generales de Construcción", de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. Las Normas Técnicas Colombianas NTC, citadas en el Título C del Reglamento de construcciones sismo-resistentes hacen parte de los pliegos. Las normas NTC son promulgadas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, único organismo nacional de normalización reconocido por el gobierno de Colombia, en aquellos casos en los cuales no exista una norma NTC se acepta la utilización de normas de la Sociedad Americana de Ensayo y Materiales *(American Society for Testing and Materials - ASTM)*, AWS; ASHHO, Manual de Espacio Público del Distrito de Medellín, Guía de manejo socio- ambiental del municipio de Medellín, Norma sismo-resistente NRS-10; así como también documentos que hacen parte del sistema de gestión integral de la Entidad.

La metodología a seguir será de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad, CAPITULO V: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

Dicha reglamentación tiene como objetivo principal, servir de herramienta de trabajo para que las personas naturales y/o jurídicas que ejercen la labor de Interventoría a los diferentes contratos que celebra la Entidad, la conozcan y la apliquen para evitar desviaciones o irregularidades en el desarrollo de sus labores.

A su vez, deberá considerarse el título - Supervisión técnica, del reglamento colombiano de construcción sismo resistente (NRS-10).

ACTIVIDADES A VIGILAR

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, ARCHIVADORES RODANTES CON SISTEMA MECÁNICO, MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN, RED PARA COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS, INSTALACIÓN DE RED SECA CONTRA INCENDIOS Y TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN EL ÁREA DESIGNADA PARA EL ARCHIVO CENTRAL EN EL PRIMER PISO.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN, RED PARA COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS, Y TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN EL ÁREA DE FOMENTO EN EL PISO 2.

Para llevar a cabo el proyecto de reforma de la sede administrativa, es esencial contar con un espacio temporal que permita la movilización y el desarrollo de los trabajadores involucrados en la reforma. Para cumplir con esta necesidad, se tiene previsto habilitar un espacio provisional.

Este espacio temporal será acondicionado utilizando el mobiliario ya existente y propiedad del Instituto INDER. La adaptación de este mobiliario permitirá crear un ambiente funcional y adecuado para llevar a cabo las tareas relacionadas con el proyecto de reforma.

INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED ELÉCTRICA Y DATOS PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO EN UNA ZONA ESPECÍFICA DEL COLISEO DE BALONCESTO IVÁN DE BEDOUT.

IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED ELÉCTRICA, ILUMINACIÓN, VOZ Y DATOS PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS DE TRABAJO EN EL ÁREA DE PLANEACIÓN EN EL PRIMER PISO, ASÍ COMO EN EL ÁREA JURÍDICA EN EL SEGUNDO PISO.

Las actividades a vigilar, corresponden a las descritas en los ítems que conforman el presupuesto oficial del proyecto.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
1.0.0	**PRELIMINARES**		
1.1.0	**INSTALACIONES PROVISIONALES**		
1.1.1	Suministro e instalación de PROTECCIÓN PARA LOCALES COMERCIALES Y/O OFICINAS CON TELA VERDE altura 2.10 m, incluye parales en tacos de madera, largueros, canecas rellenas de concreto de 14 mpa, amarras y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento	m	200
2.0.0	**RETIROS/DESMONTES/DEMOLICIONES/CORTES**		
2.1.0	**RETIROS**		
2.1.1	Retiro de puerta eléctrica metálicas, en aluminio, en madera. Incluye retiro de motor, todos los elementos para su efectivo retiro, acarreo interno y externo, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que indique la interventoría y su disposición final en botaderos oficiales y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad. Ancho variable desde 3,0 a 3,50 m.	un	2

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
2.1.2	RETIRO DE PANELES (marco, ala divisiones) metálicas, en aluminio, vidrio, en madera o puerta reja o cualquier otro material. incluye todos los elementos para su efectivo retiro, acarreo interno y externo, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que indique la interventoría y su disposición final en botaderos oficiales y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	m2	73
2.1.3	RETIRO DE PUERTAS Y DIVISIONES (marco, ala divisiones sanitarias) metálicas, en aluminio, en madera o puerta reja. incluye todos los elementos para su efectivo retiro, acarreo interno y externo, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que indique la interventoría y su disposición final en botaderos oficiales y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad. Ancho variable desde 0,60 a 1,50 m.	un	5
2.1.4	RETIRO DE VENTANAS con vidrio, metálicas, en aluminio, en madera o ventana reja. Incluye todos los elementos necesarios para su efectivo retiro, acarreo interno y externo, cargue, transporte, botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que indique la interventoría y su disposición final en botaderos oficiales. Dimensión variable.	un	8
2.1.5	RETIRO DE CANOAS, RUANAS, BAJANTES, TUBERÍAS EXPUESTAS Y/O ENTERRADAS, previa inspección visual y aprobación de interventoría y/o supervisión. Incluye acarreo interno y externo, cargue, transporte, botada de escombros en botaderos oficiales, su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría y su disposición final en botaderos oficiales. Donde se requiera, se debe utilizar equipo y personal certificado para trabajo en alturas.	m	10
2.1.6	RETIRO DE TUBERÍA DE AGUAS RESIDUALES y/o LLÚVIAS colgadas, expuestas o enterradas. Incluye acarreo interno y externo, cargue, transporte, botada de escombros en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables, su transporte hasta el sitio que indique la interventoría y su disposición final en botaderos oficiales.	m	10
2.1.7	RETIRO DE APARATOS SANITARIOS. INCLUYE SANITARIOS, LAVAMANOS, LAVADEROS, ORINALES, DUCHAS, entre otros, incluye cortes, cargue, transporte, recuperación de los materiales aprovechables, su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría y botada de los materiales no recuperables en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría.	un	2
2.1.8	RETIRO DE LUMINARIAS, incluye cargue, transporte, botada o recuperación de. Incluye botada o recuperación de los materiales aprovechables, su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	un	64
2.2.0	**DEMOLICIONES**		
2.2.1	DEMOLICION DE COLUMNETA DE (0,15 a 0,20*0,45 a 0,55), manual o mecánicamente, de cualquier resistencia, reforzado. Incluye retiro de refuerzo y cualquier tipo de acabado (revoques y enchapes), equipo de corte (máquina pulidora), acarreo interno y externo, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que indique la interventoría y su disposición final en botaderos oficiales.	m	17
2.2.2	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA EN LADRILLO Y/O BLOQUE DE 10 a 15 cm DE ESPESOR, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, demolición de revoques y enchapes aplicados en el muro a demoler e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría; se debe de utilizar cortadora para garantizar que los filetes de la demolición queden ortogonales.	m2	77

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
2.2.3	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA EN DRYWALL DE 10 a 20 cm DE ESPESOR, (AMBAS CARAS) en cualquier material, madera, drywall. Incluye lámina, perfiles, estructura de madera, cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, demolición de enchapes aplicados en el muro a demoler e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría; se debe de utilizar cortadora para garantizar que los filetes de la demolición queden ortogonales.	m2	49
2.2.4	DEMOLICIÓN PISO EN BALDOSA sobre terreno. cargue, transporte y botada de escombros, Incluye demolición del mortero de nivelación espesor máximo 0.07m, refuerzo e instalaciones embebidas. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	58
2.2.5	RETIRO DE CIELO FALSO, en cualquier material, madera, drywall, etc. Incluye lámina, perfiles, estructura de madera, cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales y la recuperación de los materiales aprovechables y/o su transporte hasta la bodega o el sitio que indique la interventoría.	m2	160
2.2.6	DEMOLICION DE VIGA AÉREA DE REMATE DE (0,15*0,35) manual o mecánicamente, de cualquier resistencia, reforzado. Incluye retiro de refuerzo y cualquier tipo de acabado (revoques y enchapes), equipo de corte (máquina pulidora), acarreo interno y externo, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que indique la interventoría y su disposición final en botaderos oficiales.	m	50
3.0.0	**CARPINTERÍA METÁLICA/MADERA/SISTEMAS LIVIANOS**		
3.1.0	**MARCOS Y PUERTAS METÁLICAS**		
3.1.1	Suministro, transporte y colocación de ventanas fijas - corredizas, sistema PC-744 de alúmina o equivalente. Marco y estructura en aluminio anodizado color natural, cristal templado claro, espesor de 6 mm. Incluye empaques-pisavidrio de caucho en "U", cerraduras seguro chapa, rodachines, sellado del marco (interior y exterior) fondo de junta con espuma de poliolefina tipo sikarod o equivalente de Ø= 6 mm. y acabado de junta con masilla elástica de poliuretano tipo sikaflex-1a o equivalente y todos los elementos necesarios para su correcta fabricación, instalación y funcionamiento. Ver cuadro de puertas y ventanas.	m2	15
3.1.2	Suministro, transporte y colocación de módulo en vidrio laminado 3+3 mm, compuesta por 4 ventanas de 1,265 m X 0,90 m y un módulo de puerta compuesto por un cuerpo fijo de 0,70 x 2,20 y de un ala batiente de 1,10 x 2,20 m, con apertura derecha, cerraduras y chapa de seguridad de buena calidad, según criterio de la Interventoría, el módulo se compone de vidrio fijo, marco en aluminio color negro Ref 1101 de alúmina o equivalente, pisavidrio a presión, incluye película sand blasting (colores, tonos suministrados por el cliente según diseño). Incluye empaques, sellado del marco (interior y exterior) fondo de junta con espuma de poliolefina tipo sikarod o equivalente de Ø= 6 mm. y acabado de junta con masilla elástica de poliuretano tipo sikaflex-1a o equivalente y todos los elementos necesarios para su correcta fabricación, instalación y funcionamiento, según diseño.	m2	16
3.1.3	Suministro e instalación de película polarizada Nano Ceramic 05-80, filtro UV 99%, reducción calor 80%. Incluye el desmonte del polarizado anterior y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	138
3.2.0	**SISTEMAS LIVIANOS**		
3.2.1	Suministro, transporte y colocación de cielo falso en drywall. Incluye, placa yeso 1/2", masillado, pintura 3 manos, perfilería de aluminio para soporte con distancia de 61 cm,	m2	20

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
	chazos, cintas, ángulos, cortes, andamios, canes y todo los demás elementos necesario para su correcta instalación y funcionamiento.		
3.2.2	Suministro, transporte y colocación de MUROS EN DRY WALL con placas en yeso 2 CARAS, con un espesor de aprox de 9 cm (ancho del perfil más espesor de placa). Incluye estructura metálica para armado y soporte parales separados a 61 cm, perfiles esquineros, placa de drywall de 1/2", cinta en fibra de vidrio de 5 cm., tornillería de 6x1", masilla, acabado en vinilo tipo 1 (acabado tipo 4 según normas necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea), y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	50
3.3.0	**MANTENIMIENTO EN SISTEMAS LIVIANOS**		
3.3.1	Mantenimiento de cielo falso en drywall. Incluye, retiro de elementos en mal estado, previa indicación de la interventoría, cortes, cargue, transporte y botada de los materiales provenientes del retiro, suministro, transporte y colocación de placa yeso 1/2", masillado, pintura 3 manos, perfilería de aluminio para soporte con distancia de 61 cm, chazos, cintas, ángulos, cortes, andamios, canes y todo los demás elementos necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	20
4.0.0	**PISOS**		
4.1.0	**PISOS EN BALDOSA/ZÓCALOS A MEDIACAÑA EN CONCRETO**		
4.1.1	Construcción de PISO EN BALDOSA NEGRA DE GRANO NEGRO No.1-2 DE 40 x 40 cm., de primera calidad aprobada por la interventoría que cumpla la norma NTC 2849. Incluye concreto de pega y nivelación 1:3:2 de cemento, arena de concreto, agregado de 3/8" a 1/2" y aditivo plastificante en un espesor de 5 cm, suministro y transporte de la baldosa, varilla de dilatación en PVC de 5 mm x 37mm en cuadrículas de 2,10 x 2,10 m., lechada del mismo color de la baldosa, destroncada, pulida, brillada y encerada en el sitio con cera polimérica, protección de muros, puertas y desagües. Cargue, transporte y botada de material sobrante (cachaza) en botaderos oficiales. La interventoría entregará el diseño en tapetes o franjas combinando los colores (máximo dos colores). Los ensayos que se requieran serán por cuenta del contratista y las muestras se escogerán del material puesto en obra.	m2	40
4.1.2	Suministro, transporte y colocación de PISO CERÁMICO DE 0,30x60 negro. Incluye juntas de dilatación con varilla PVC cada 1.66m x 1.66m, mortero de nivelación 1:5, e=0,05 m., pegacor de corona o equivalente para pega de la cerámica, lechada con boquilla lista tipo concolor o equivalente color similar al piso, remates, cortes con máquina y todos demás elementos necesarios para su correcta instalación. Se debe entregar muestra previa a la instalación para la aprobación de la interventoría.	m2	20
5.0.0	**REVOQUES, ENCHAPES, PINTURAS, LAVADA E HIDROFUGADA/IMPERMEABILIZACIONES**		
5.1.0	**REVOQUES/ESTUCO**		
5.1.1	Revoque con mortero 1:4 Impermeabilizado, en muros. Incluye: preparación de la superficie, malla tipo gallinero, suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes, impermeabilizante y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, acabado a la vista con llana de madera.	m2	50
5.1.2	Suministro, transporte y aplicación de ESTUCO PLÁSTICO y/o masilla con llana lisa. Tres (3) capas con lijado entre ellas y resanes de grietas, ondulaciones o dilataciones que se presenten en la superficie revocada, filetes con cinta metal, aplomados y escuadra. Incluye transporte de los materiales, mano de obra y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación.	m2	50
5.1.3	Aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN CIELOS Y MUROS, CON VINILO TIPO 1 de primera calidad sobre pared y cielos revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea, incluye resanes, tapa poros en estuco plástico tipo plastestuco o similar diluido en agua proporción 1:2, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría.	m2	600
5.2.0	**IMPERMEABILIZACIONES**		

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
5.2.1	Suministro, transporte e instalación de membrana PVC para tanque de almacenamiento de agua RCI.	m2	52
6.0.0	**MUEBLES.**		
6.1.0	**MUEBLES PISO 1 - ARCHIVO CENTRAL**		
6.1.1	Suministro, transporte e instalación de mobiliario para atender necesidades específicas del ÁREA DE ARCHIVO CENTRAL -GRUPO 1 _ATENCIÓN PÚBLICO EXTERNO, el cual está compuesto de:Tres (3) sillas giratorias rueda-patín/piso duro, slider/no, tapizado/malla hexagonal gris claro, hytrel/verde 397u, espaldar malla/no, acabado malla/sin malla, brazo/brazo graduable 3d.Dos (2) pantallas laterales de h:1.0m herraje/aluminio, acabado pantalla/sint.silvertex pistacho, configuración/compartida, ancho/0.6.Tres (3) superficies de 1.5m acabado/formica spiced chestnut, profundidad/0.6, perforación/frontal.Dos (2) tapas remate media herraje/aluminio.Una (1) unión canaleta medio herraje/aluminio.Un (1) bajante medio herraje/aluminio.Tres (3) canaletas media ensam. viga 1.5m herraje/aluminio.Tres (3) vigas 1.398m fherraje/aluminio.Dos (2) bases remate triangular en marco herraje/aluminio, profundidad/0.6.Dos (2) bases centrales media herraje/aluminio, profundidad/0.6.Tres (3) tapas pasacables electrificación/aluminio.Tres (3) archivadores de 1x1 0.35m herraje/blanco, frente/metálico blanco, acabado cojín/sint.silvertex meteor, cojín/si, tipo/móvil (ruedas).	un	1
6.1.2	Suministro, transporte e instalación de mobiliario para atender necesidades específicas del ÁREA DE ARCHIVO CENTRAL -GRUPO 2 _ PUESTOS DE TRABAJO JEFE DE ÁREA, el cual está compuesto de:Una(1) silla giratoria rueda-patín/piso duro, slider/no, tapizado/malla hexagonal gris claro, hytrel/verde 397u, espaldar malla/no, acabado malla/sin malla, brazo/brazo graduable 3d.Dos (2) láminas de unión superficie herraje/blanco.Un (1) almacenamiento retorno 1.5m herraje/negro, frente/formica spiced chestnut, entrepaño/formica spiced chestnut, acabado/formica spiced chestnut, archivador/archivador 350, sentido/derecho, perforación electrificación/si.Una (1) superficie 1.8m acabado/formica spiced chestnut, profundidad/0.6, perforación/ninguna.Una (1) superficie 1.05m acabado/formica spiced chestnut, profundidad/0.6, perforación/frontal.Una (1) superficie 1.2m acabado/formica spiced chestnut, profundidad/0.6, perforación/frontal.Una (1) tapa remate media herraje/negro.Una (1) bajante medio herraje/negro.Una (1) caja eléctrica rt herraje/negro, tipo/pretroquelada (alm-retorno).Una (1) canaleta media 1.05m herraje/negro.Una (1) canaleta media 1.2m herraje/negro.Una (1) viga 0.648m herraje/negro.Una (1) viga 1.698m herraje/negro.Un (1) soporte superficie almac. retorno herraje/negro.Un (1) complemento viga pedestal herraje/negro.un (1) complemento viga retorno herraje/negro.Dos (2) base remate triangular en marco herraje/negro, profundidad/0.6.Dos (2) archivadores de 2x1 0.35m herraje/negro, frente/metálico negro, pedestal/si,Tres (3) tapas pasacables electrificación/aluminio.Dos (2) SILLAS cuatro patas tapizado asiento.	un	1
6.1.3	Suministro, transporte e instalación de mobiliario para atender necesidades específicas del ÁREA DE ARCHIVO CENTRAL -GRUPO 3 _ ÁREA DE REUNIÓN, el cual está compuesto de: Un (1) SILLON . modulo con espaldar 1.8m wagon slim herraje/negro, tapizado asiento/sint.silvertex taupe, tapizado espaldar/sint.silvertex mocca, pretroquel base elec./no. Seis (6) SILLAS cuatro patas tapizado asiento. Una (1) MESA PENINSULAR DE 1.80X1.20 Un (1) TABLERO	un	1

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
6.1.4	Suministro, transporte e instalación de mobiliario para atender necesidades específicas del ÁREA DE ARCHIVO CENTRAL -GRUPO 3 _ ISLA LINEAL 3 PUESTOS DE TRABAJO, el cual está compuesto de:Tres (3) sillas giratorias rueda-patín/piso duro, slider/no, tapizado/malla hexagonal gris claro, hytrel/verde 397u, espaldar malla/no, acabado malla/sin malla, brazo/brazo graduable 3d.Una (1) superficie 1.65m acabado/formica spiced chestnut, profundidad/0.6, perforación/frontal.Dos (2) superficies de 1.8m acabado/formica spiced chestnut, profundidad/0.6, perforación/frontal.Una (1) unión canaleta medio herraje/negro.Dos (2) tapas remate media herraje/negro.Una (1) canaleta media ensam. viga 1.65m herraje/aluminio.Dos (2) canaletas media ensam. viga 1.8m herraje/negro.Un (1) bajante medio herraje/aluminio.Dos (2) vigas 1.698m herraje/negro.Una (1) viga 1.548m herraje/aluminio.Dos (2) bases centrales media herraje/negro, profundidad/0.6.Una (1) base remate triangular en marco herraje/aluminio, profundidad/0.6.Una (1) base remate triangular en marco herraje/negro, profundidad/0.6.Tres (3) tapas pasacables electrificación/aluminio.Tres (3) archivadores de 1x1 0.35m herraje/blanco, frente/metálico blanco, acabado cojín/sint.silvertex meteor, cojín/si, tipo/móvil (ruedas).	un	1
6.1.5	Suministro, transporte e instalación de mobiliario para atender necesidades específicas del ÁREA DE ARCHIVO CENTRAL -GRUPO 5 _ ISLA LINEAL 3 PUESTOS DE TRABAJO CON MUEBLE DE GUARDADO, el cual está compuesto de:Tres (3) sillas giratorias rueda-patín/piso duro, slider/no, tapizado/malla hexagonal gris claro, hytrel/verde 397u, espaldar malla/no, acabado malla/sin malla, brazo/brazo graduable 3d.Dos (2) pantallas laterales h:1.0m . herraje/aluminio, acabado pantalla/sint.silvertex pistacho, configuración/compartida, ancho/0.6.Una (1) superficie spine 1.45m . herraje/aluminio, acabado/formica spiced chestnut, acabado pantalla/sin color, pantalla/no.Dos (2) bases costado spine . herraje/aluminio, acabado/formica spiced chestnut, electrificada/no.Una (1) unión canaleta medio . herraje/aluminio.Tres (3) superficies de 1.5m . acabado/formica spiced chestnut, profundidad/0.6, perforación/frontal.Una (1) unión canaleta bench-spine medio . herraje/aluminio.Un (1) bajante medio . herraje/aluminio.Tres (3) canaletas media ensam. viga 1.5m. herraje/aluminio.Una (1) viga 1.248m . herraje/aluminio.Dos (2) vigas de 1.398m . herraje/aluminio.Dos (2) bases centrales media . herraje/aluminio, profundidad/0.6.Un (1) soporte superficie spine . herraje/aluminio.Una (1) base remate triangular en marco . herraje/aluminio, profundidad/0.6.Un (1) archivador 1x1 0.70m herraje/aluminio, frente/metálico aluminio.Tres (3) tapas pasacables electrificación/aluminio.Tres (3) archivadores de 1x1 0.35m herraje/blanco, frente/metálico blanco, acabado cojín/sint.silvertex meteor, cojín/si, tipo/móvil (ruedas).Un (1) almacenamiento 0.70m abierto herraje/aluminio.	un	1
6.1.6	Suministro, transporte e instalación de mobiliario para atender necesidades específicas del ÁREA DE ARCHIVO CENTRAL -GRUPO 6 _ ARCHIVOS RODANTES _ MÓDULO A, el cual está compuesto de: Nueve (9) M4 MOVIL DOBLE / 7 NIVELES UTILES. Un (1) M4 MOVIL SIMPLE / 7 NIVELES UTILES. Un (1) M4 FIJO SIMPLE / 7 NIVELES UTILES.	un	1
6.1.7	Suministro, transporte e instalación de mobiliario para atender necesidades específicas del ÁREA DE ARCHIVO CENTRAL -GRUPO 6 _ ARCHIVOS RODANTES _ MÓDULO B, el cual está compuesto de: Nueve (9) M5 MOVIL DOBLE / 7 NIVELES UTILES Un (1) M5 MOVIL SIMPLE / 7 NIVELES UTILES Un (1) M5 FIJO SIMPLE / 7 NIVELES UTILES	un	1
6.2.0	**MUEBLES PISO 2 - FOMENTO**		
6.2.1	Suministro, transporte e instalación de mobiliario para atender necesidades específicas del ÁREA DE FOMENTO -GRUPO 1 _JEFE DE AREA - SALA REUNIÓN, el cual está compuesto de:Una (1) SILLA GIRATORIA con rueda-patín/piso duro, slider/no, tapizado/malla hexagonal gris claro, hytrel/amarillo 397u, espaldar malla, brazo graduable	un	1

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
	3d, Marco espalda, Polipropileno inyectado, reforzado con fibras de vidrio.Una (1) BASE CENTRAL, Cuerpo, divisor cableado y tapa: Lámina CR cal. 22Fijación superficie: Lámina CR cal 14, Soporte: Tubería CR 2""x1"" cal 18.Un (1) faldón de 1.30m . herraje/aluminio, acabado/formica larice 3d.Dos (2) BASE REMATE, Costado: Tablex 25 mm con formica F8 2C o tablero melamínico 25mm 2C, Soporte canaleta: Platina 4" x 3/16 " y tubería CR 2"x1" C-18.Dos (2) Superficies de 1.45m x 0.6 PARA MUEBLE DE GUARDADO, 1. Superficie: Tablex 25 mm con formica F8 2C o tablero, melamínico 25mm 2C, 2. Canaleta: Cuerpo fabricado en lámina CR Cal 20, Divisor cableado en lámina CR Cal 20, Tapas frontal fabricado en lámina CR Cal 22.Una (1) SUPERFICIE 1.65m acabado/formica larice 3d, profundidad/0.6, perforación lateral. AGLOMERADO 25mm, ENCHAPADO. laminado de alta presión en formica color vainilla + balance, Tapacantos PVC 2mm. Termo-fundido, Perforación LATERAL para cables.Una (1) VIGA 1.398m herraje/aluminio, Su función es la de estructurar el armazón del puesto de trabajo y disminuir el pandeo de las superficies, • Viga:• Elemento ensamble: Tubo CR 1-1/2" Cal. 18, TORN SOCKET ALLEN M6X15 x8 und, - TUBO C.R. CUAD.1 1/2" C-18, - BUJE ROSCADO: ACERO 1020, • Cuerpo: Lámina CR Cal. 14, • Fijación: Tornillos spax.Una (1) CAJA ELECTRIFICADA - Para unir mueble de guardado con s.Una (1) TAPA PASACABLES ELECTRIFICACION/aluminio.Una (1) Base trapezoidal - para superficie de escritorio.Dos (2) ARCHIVADORES de 0.70m herraje/aluminio PARA MUEBLE DE GUARDADO. Dos (2) ARCHIVADORES ABIERTOS de 0.70m herraje/aluminio PARA MUEBLE DE GUARDADO.Ocho (8) SILLAS DE ATENCIÓN. Una (1) MESA PENINSULAR 1,8 X 1,2		
6.2.2	Suministro, transporte e instalación de mobiliario para atender necesidades específicas del ÁREA DE FOMENTO -GRUPO 2 _7 PUESTOS DE TRABAJO A PARED, el cual está compuesto de:Siete (7) SILLAS GIRATORIAS rueda-patín/piso duro, slider/no, tapizado/malla hexagonal gris claro, hytrel/verde 397u, espaldar malla/no, acabado malla/sin malla, brazo/brazo graduable 3d, Cinco (5) pantallas laterales h:1.0m . herraje/negro, acabado pantalla/sint.silvertex pistacho, configuración/compartida, ancho/0.6, Una (1) pantalla lateral h:1.0m . herraje/negro, acabado pantalla/sint.silvertex pistacho, configuración/remate ancho/0.6,.Tres (3) superficies de 1.50 m . acabado/formica BLANCO VAINILLA profundidad/0.6, perforación/frontal.Cuatro (4) superficies de 1.20 m . acabado/formica BLANCO VAINILLA, profundidad/0.6, perforación/frontal.Cuatro (4) Tapas remate media . herraje/blanco vainilla mate,Dos (2) Uniones canaleta medio . herraje/blanco vainilla mate.Siete (7) Canaletas media ensam. viga 1.50m. herraje/blanco vainilla mate,Dos (2) Bajantes medio . herraje/blanco vainilla mate.Siete (7) Vigas de 1.m . herraje/negro.Cuatro (4) Bases de remate triangular en marco . herraje/blanco vainilla mate, profundidad/0.6.Cuatro (4) Bases centrales media herraje/blanco vainilla mate, profundidad/0.6.Siete (7) Tapa pasacables electrificación/aluminio,.Siete (7) Archivadores de 1x1 0.35m herraje/blanco, frente/metálico negro mate, acabado cojín/sint.silvertex color pistacho, tipo/móvil (ruedas).	un	1
6.2.3	Suministro, transporte e instalación de mobiliario para atender necesidades específicas del ÁREA DE FOMENTO -GRUPO 3 _ISLA _24 PUESTOS DE TRABAJO A PARED, el cual está compuesto de:Siete (24) SILLAS GIRATORIAS rueda-patín/piso duro, slider/no, tapizado/malla hexagonal gris claro, hytrel/verde 397u, espaldar malla/no, acabado malla/sin malla, brazo/brazo graduable 3d.Dos (2) pantallas faldón h:1.0m . herraje/aluminio, acabado pantalla/sint.silvertex meteor, ancho/1.15.Diez (10) bases centrales de mueble central herraje/aluminio,.Dos (2) faldones de 1.00m herraje/aluminio, acabado/formica larice 3d.Once (11) pantallas frontales h:1.0m acabado pantalla/tapizada en silvertex ancho/1.25.Siete (7) superficies de 1.8m . herraje/aluminio, acabado/formica larice 3d, acabado pantalla/vidrio blanco hielo, pantalla/si,.Dos (2) bases costado spine . herraje/aluminio, acabado/formica larice 3d, electrificada/no, Cuatro (4) superficies spine 1.45m . herraje/aluminio, acabado/formica larice 3d, acabado pantalla/vidrio blanco hielo, pantalla/si.Veintidós (22) superficies de 1.35m . acabado/formica larice 3d, profundidad/0.6, perforación/frontal.Dos (2) superficies de 1.35m . acabado/formica larice 3d, profundidad/0.6, perforación/lateral.Once (11) UNIONES CANALETA DOBLE SUPERFICIE MUEBLE CENTRAL A SUPERFICIE DE MESA- herraje/aluminio, Once (11) canaletas doble ensam. viga 1.35m. herraje/aluminio,.Dos (2) tapas remate SIMPLE . herraje/aluminio, Once (11) tapas remate doble . herraje/aluminio, Dos (2) cajas eléctricas herraje/aluminio, tipo/lateral spine.Veintidós (22) soportes de superficie MUEBLE CENTRAL	un	1

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
	. herraje/aluminio. Veintidós (22) soportes de fijación pantalla central . herraje/aluminio. Veinticuatro (24) vigas 1.098m . herraje/aluminio.Once (11) bases remate triangular en marco . herraje/aluminio, profundidad/1.226.Veinticuatro (24) tapas pasacables electrificación/aluminio.Dos (2) bases remate triangular en marco . herraje/aluminio, profundidad/0.6Siete (7) archivadores de 1x1 0.35m herraje/blanco, frente/metálico negro, acabado cojín/sin color, cojín/no, tipo/spine (niveladores).Veintidós (22) archivadores 1x1 0.70m herraje/blanco, frente/metálico negro.		
6.2.4	Suministro, transporte e instalación de mobiliario para atender necesidades específicas del ÁREA DE FOMENTO -GRUPO 4 _ISLA _10 PUESTOS DE TRABAJO CON MÓDULO DE GUARDADO SUPERIOR, el cual está compuesto de:Diez (10) sillas giratorias rueda-patín/piso duro, slider/no, tapizado/malla hexagonal gris claro, hytrel/verde 397u, espaldar malla/no, acabado malla/sin malla, brazo/brazo graduable 3d.Cinco (5) superficies spine 1.8m . herraje/negro, acabado/formica spiced chestnut, acabado pantalla/sin color, pantalla/no.Diez (10) bases costado spine . herraje/negro, acabado/formica spiced chestnut, electrificada/no.Cinco (5) almacenamientos superiores de 1.1m . herraje/negro, acabado/formica spiced chestnut, puerta/si.Diez (10) superficies de 1.2m . acabado/formica spiced chestnut, profundidad/0.7, perforación/frontal.Cinco (5) uniones canaleta bench-spine doble . herraje/negro.Cinco (5) canaletas dobles ensam. viga 1.2m. herraje/negro.Cinco (5) tapas remate doble . herraje/negro, Diez (10) soportes de superficie spine . herraje/negro.Diez (10) soportes de fijación pantalla central . herraje/negro.Diez (10) vigas de 0.948m . herraje/negro.Cinco (5) bases remate triangular en marco . herraje/negro, profundidad/1.426. Diez (10) tapas pasacables electrificación/aluminio.Diez (10) archivadores de 1x1 0.35m herraje/blanco, frente/metálico blanco, acabado cojín/sin color, cojín/no, tipo/spine (niveladores).	un	1
6.2.5	Suministro, transporte e instalación de mobiliario para atender necesidades específicas del ÁREA DE FOMENTO -GRUPO 5 _RECEPCIÓN, el cual está compuesto de:Una (1) vertebra pasacable acabado/aluminio.Una (1) silla giratoria rueda-patín/piso duro, slider/no, tapizado/malla hexagonal gris claro, hytrel/verde 397u, espaldar malla/no, acabado malla/sin malla, brazo/brazo graduable 3d.Dos (2) pantallas faldón h:1.0m . herraje/aluminio, acabado pantalla/sint.silvertex meteor, ancho/1.6.Dos (2) bases costado spine . herraje/aluminio, acabado/formica larice 3d, electrificada/no.Una (1) superficie 1.8m . acabado/fórmica spiced chestnut, profundidad/0.6, perforación/ninguna.Una (1) superficie spine 1.45m . herraje/aluminio, acabado/formica larice 3d, acabado pantalla/sin color, pantalla/no.Una (1) superficie 0.9m . acabado/formica spiced chestnut, profundidad/0.6, perforación/frontal.Una (1) caja eléctrica . herraje/negro, tipo/metálica pretroquelada.Una (1) viga 1.698m . herraje/negro.Dos (2) bases remate triangular en marco . herraje/negro, profundidad/0.6,.Una (1) tapa pasacables electrificación/aluminio.Un (1) archivador 1x1 0.70m herraje/aluminio, frente/metálico aluminio.Un (1) almacenamiento 0.70m abierto herraje/aluminio.Un (1) archivador 2x1 0.35m herraje/blanco, frente/metálico blanco, pedestal/si.Dos (2) láminas de unión superficie . herraje/blanco.	un	1

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
6.2.6	Suministro, transporte e instalación de mobiliario para atender necesidades específicas del ÁREA DE FOMENTO -MODELO A_JARDINERA, el cual está compuesto de: 20 maceteras 20 bandejas 20 perfiles tubería 10 x 20mm x 1,5 mm NUMERO DE COMPONENTES POR ESTRUCTURA Lamina cal 18 galvanizada, platina de 2*1/8, flanche lamina 1/8 Pintura electrostática. BLANCA MATE VAINILLA EN ESTRUCTURA. Pintura electrostática. BLANCA MATE AMARILLA ENBANDEJAS.	un	1
6.2.7	Suministro, transporte e instalación de mobiliario para atender necesidades específicas del ÁREA DE FOMENTO -MODELO B_JARDINERA, el cual está compuesto de:10 maceteras10 bandejas10 perfiles tubería 10 x 20mm x 1,5 mmNUMERO DE COMPONENTES POR ESTRUCTURA Lamina cal 18 galvanizada,platina de 2*1/8, flanche lamina 1/8Pintura electrostática. BLANCA MATE VAINILLA EN ESTRUCTURA.Pintura electrostática. BLANCA MATE AMARILLA ENBANDEJAS.	un	1
7.0.0	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES ELECTRICAS, VOZ Y DATOS Y RCI**		
7.1.0	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED ELECTRICA ARCHIVO**		
7.1.1	**RETIRO DE INSTALACIONES**		
7.1.1.1	RETIRO DE LUMINARIAS. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	Un	30
7.1.1.2	RETIRO DE CABLEADO. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m	609,839
7.1.1.3	RETIRO DE APARATOS ELECTRICOS. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	Un	75
7.1.1.4	RETIRO DE TABLEROS ELECTRICOS. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	Un	2
7.1.1.5	RETIRO DE CANALETAS. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m	10,00
7.1.2	**SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE TOMAS**		
7.1.2.1	S.E.I de toma halux nema 5-15R color blanco con polo a tierra no aislado, empotrado, Incluye aparato marca halux, conectores de resorte 3M YR, caja 12 x 12 x 5 (Rawelt) con tapa toma doble, conexionado y puesta en funcionamiento. (120 V)	Un	14,00
7.1.2.2	S.E.I de toma halux nema 5-15R color naranjo con polo a tierra aislado, expuesto, Incluye aparato marca halux, conectores de resorte 3M YR, caja 12 x 12 x 5 (Rawelt) con tapa toma doble, conexionado y puesta en funcionamiento.	Un	10,00
7.1.2.3	S.E.I de circuito ramal en cable 3N°12 AWG SINTOX HF LS TC. Incluye conectores de autoseforre 3M, conectores de resorte 3M YR, conexionado y puesta en funcionamiento.	m	293,68
7.1.2.4	S.E.I de tubería EMT 3/4 para circuitos ramales de tomas. Incluye accesorios para EMT, accesorios para instalación de canalizaciones, conexionado, cinta adhesiva color naranja y puesta en funcionamiento.	m	91,16
7.1.3	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS**		

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
7.1.3.1	S.E.I de toma halux nema 5-15R color blanco con polo a tierra no aislado, Para luminaria, Incluye aparato marca halux, conectores de resorte 3M YR, caja 12 x 12 x 5 (Rawelt) con tapa toma doble, conexionado y puesta en funcionamiento. (120 V)	Un	28
7.1.3.2	Suministro e Instalación de luminaria tipo Cilinder Avante de descolgar, chasis en aluminio, COB Led, 19.5W, 2288Lm, 117.3Lm/W, 120-277V, F.P.>0.9, IRC 80%, IP 20, 50000 horas o similar. Incluye Cable encauchetado 3x14 AWG promedio de 100 cm, clavija con polo a tierra, prensaestopa y sistema para descolgar con guaya, perno de anclaje y ganchos.	Un	2
7.1.3.3	Suministro e Instalación de Luminaria de línea continua XLINE Lineal LED de VCP en longitudes 1,12m, perfil en aluminio extruido, Led 14W a 138W, 1914 Lm por módulo de 1,12cm, 139 Lm/W, 120-277V, F.P.>0.9, IRC 80%, IP 40, 50000 horas o similar. Incluye Cable encauchetado 3x14 AWG promedio de 100 cm, clavija con polo a tierra, prensaestopa y sistema para descolgar con guaya, perno de anclaje y ganchos.	Un	28
7.1.3.4	Suministro e Instalación de LAMPARA DE EMERGENCIA para sobreponer en muro del tipo LEMUR M1 de VCP o similar. Incluye sistema de pernos para anclaje a pared. o techo	Un	1
7.1.4	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA**		
7.1.4.1	Alimentador Tablero TNGHP1 en cable 3No6+1No.8+1No.8	m	40
7.1.5	**CANALIZACIÓN**		
7.1.5.1	S.E.I de canastilla porta cables, Certificada 20x5,4cm Metálica o color similar. Incluye accesorios para su instalación y puesta en funcionamiento.	m	4
7.1.6	**DOMOTICA**		
7.1.6.1	S.E.I Sensor de pared Smart, tecnología PIR	Un	2
7.1.6.2	S.E.I Sensor de ocupación, multitecnología de 2 zonas	Un	4
7.2.0	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED ELECTRICA FOMENTO**		
7.2.1	**RETIRO DE INSTALACIONES**		
7.2.1.1	RETIRO DE LUMINARIAS. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	Un	30
7.2.1.2	RETIRO DE CABLEADO. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m	1114,6
7.2.1.3	RETIRO DE APARATOS ELECTRICOS. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	Un	75
7.2.1.4	RETIRO DE TABLEROS ELECTRICOS. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	Un	2
7.2.1.5	RETIRO DE CANALETAS. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	Ml	10
7.2.2	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMAS**		
7.2.2.1	S.E.I de toma halux nema 5-15R color blanco con polo a tierra no aislado, empotrado, Incluye aparato marca halux, conectores de resorte 3M YR, caja 12 x 12 x 5 (Rawelt) con tapa toma doble, conexionado y puesta en funcionamiento. (120 V)	Un	50
7.2.2.2	S.E.I de toma halux nema 5-15R color naranjo con polo a tierra aislado, expuesto, Incluye aparato marca halux, conectores de resorte 3M YR, caja 12 x 12 x 5 (Rawelt) con tapa toma doble, conexionado y puesta en funcionamiento.	Un	43
7.2.2.3	S.E.I de circuito ramal en cable 3N°12 AWG SINTOX HF LS TC. Incluye conectores de autoseforre 3M, conectores de resorte 3M YR, conexionado y puesta en funcionamiento.	m	850

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
7.2.2.4	S.E.I de tubería EMT 3/4 para circuitos ramales de tomas. Incluye accesorios para EMT, accesorios para instalación de canalizaciones, conexionado, cinta adhesiva color naranja y puesta en funcionamiento.	m	39,6
7.2.3	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS**		
7.2.3.1	S.E.I de toma halux nema 5-15R color blanco con polo a tierra no aislado, Para luminaria, Incluye aparato marca halux, conectores de resorte 3M YR, caja 12 x 12 x 5 (Rawelt) con tapa toma doble, conexionado y puesta en funcionamiento. (120 V)	Un	36
7.2.3.2	Suministro e Instalación de luminaria tipo Cilinder Avante de descolgar, chasis en aluminio, COB Led, 19.5W, 2288Lm, 117.3Lm/W, 120-277V, F.P.>0.9, IRC 80%, IP 20, 50000 horas o similar. Incluye Cable encauchetado 3x14 AWG promedio de 100 cm, clavija con polo a tierra, prensaestopa y sistema para descolgar con guaya, perno de anclaje y ganchos.	Un	2
7.2.3.3	Suministro e Instalación de Luminaria de línea continua XLINE Lineal LED de VCP en longitudes 1,12m, perfil en aluminio extruido, Led 14W a 138W, 1914 Lm por módulo de 1,12cm, 139 Lm/W, 120-277V, F.P.>0.9, IRC 80%, IP 40, 50000 horas o similar. Incluye Cable encauchetado 3x14 AWG promedio de 100 cm, clavija con polo a tierra, prensaestopa y sistema para descolgar con guaya, perno de anclaje y ganchos.	Un	36
7.2.3.4	Suministro e Instalación de LAMPARA DE EMERGENCIA para sobreponer en muro del tipo LEMUR M1 de VCP o similar. Incluye sistema de pernos para anclaje a pared. o techo	Un	1
7.2.3.5	S.E.I de circuito ramal en cable 3N°12 AWG SINTOX HF LS TC. Incluye conectores de autoseforre 3M, conectores de resorte 3M YR, conexionado y puesta en funcionamiento.	m	120
7.2.3.6	S.E.I de tubería EMT 3/4 para circuitos ramales de tomas. Incluye accesorios para EMT, accesorios para instalación de canalizaciones, conexionado, cinta adhesiva color naranja y puesta en funcionamiento.	m	92,35
7.2.4	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA**		
7.2.4.1	Alimentador Tablero TNJP2 en cable 3No6+1No.8+1No.8	m	44
7.2.5	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS**		
7.2.5.1	Suministro e instalación de tablero multibrequer 5 hilos Schneider de 24 circuitos doble tapa, con totalizador Schneider 3 x 50 Amperios, para impresoras, iluminación, tomas normal, equipados con 22 breakes Schneider de 20 amperios cada uno (TNGHP1)	Un	1
7.2.6	**DOMOTICA**		
7.2.6.1	S.E.I Sensor de pared Smart, tecnología PIR	Un	4
7.2.6.2	S.E.I Sensor de ocupación, multitecnología de 2 zonas	Un	4
7.3.0	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED ELECTRICA COLISEO BALONCESTO, JURIDICA Y FOMENTO (ESPACIO TEMPORAL)**		
7.3.1	**SALA MULTIPROPOSITO**		
7.3.1.1	Tomas normales	Un	5
7.3.1.2	Tomas regulados	Un	16
7.3.1.3	Troqueles	Un	47
7.3.1.4	Patch panel 24 puertos CAT 6A	Un	1
7.3.1.5	Salidas de datos certificada +2 Patch Cord	Un	26
7.3.1.6	UTP CAT 6A apantallado	m	360
7.3.1.7	Ramales 120 V - 3 No 12 AWG libre alógeno	m	26
7.3.1.8	Breakers adicionales	Un	2
7.3.1.9	Canal Internet 25 Gigas	Un	1
7.4.0	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED DE VOZ Y DATOS FOMENTO**		
7.4.1	**RETIRO DE INSTALACIONES**		

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
7.4.1.1	Desmontaje de salida para datos incluye retiro cableado, faceplate y todos sus elementos, incluye traslado interno hasta el sitio que indique la interventoría	Un	273
7.4.1.2	Desmontaje de Canaleta interior, de 140 mm de ancho máximo, altura máxima de 3,4 m, con medios manuales, y traslado interno hasta el sitio que indique la interventoría. El precio incluye andamios, el desmontaje del material de sujeción, de los accesorios y de las piezas especiales y la obturación de las conducciones conectadas al elemento.	m	30
7.4.2	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES**		
7.4.2.1	Suministro, transporte e instalación de rack 42UR (0.8m de profundidad), acero laminado en frío. Puerta frontal curva con microperforaciones hexagonales al 80%. Incluye: Distribuidor de fibra ODF, cinco organizadores horizontales 2 UR, dos Switch 48 puertos, multitoma de 8 salidas multitoma de 6 salidas, bandeja para equipos, puesta a tierra, ventilador y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	Un	1
7.4.2.2	Suministro, transporte e instalación de Patch panel recto; con 48 posiciones independientes categoría 6A, 19x2U, varilla trasera para soporte de cable. incluye los 48 jacks cat 6A, elementos de fijación en Rack y marcación de los puertos.	Un	1
7.4.2.3	Suministro, transporte e instalación de salida sencilla para datos categoría 6A APANTALLADO Incluye Caja 12 *12 con tapa troquelada, jack Rj, faceplate y no incluye cableado (Instalado en muro)	Un	40
7.4.2.4	Suministro, transporte e instalación de tubería EMT 3/4" Incluye elementos de fijación y demás accesorios para su correcto funcionamiento	m	23,8
7.4.2.5	Suministro, transporte e instalación de tubería EMT 1" Incluye elementos de fijación y demás accesorios para su correcto funcionamiento	m	6
7.4.2.6	Suministro, transporte e instalación de cable UTP Categoría 6 A APANTALLADO	Un	1575
7.4.2.7	Suministro, transporte e instalación de punto de datos para AP (Repetidor) Incluye Caja 12 *12 con tapa troquelada, jack Rj, faceplate y no incluye cableado (Instalado en cielo de drywall)	Un	1
7.4.2.8	Suministro, transporte e instalación de un tubo enterrado en PVC 3/4" con una brecha de 15 cm por 15 cm, Incluye corte, demolición de piso y reparación con las mismas características del piso existente o similar y botada de escombros.	m	22
7.4.2.9	Suministro, transporte e instalación de tubería enterrada PVC 1"con brecha de 15 cm por 15 cm, Incluye corte, demolición de piso y reparación con las mismas características del piso existente o similar y botada de escombros.	m	16
7.4.2.10	Suministro, transporte e instalación de bandeja enmallada de 30 cm *5,4 cm Incluye elementos de fijación y demás accesorios para su correcto funcionamiento	m	12
7.4.2.11	Suiche de datos CAPA 3	UND	1
7.4.2.12	Patch Cord CAT 6A apantallado 3pies	Un	40
7.4.2.13	Patch Cord CAT 6A apantallado 5pies	Un	40
7.5.0	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED DE VOZ Y DATOS ARCHIVO**		
7.5.1	**RETIRO DE INSTALACIONES**		
7.5.1.1	Desmontaje de salida para datos incluye retiro cableado, faceplate y todos sus elementos, incluye traslado interno hasta el sitio que indique la interventoría	Un	273
7.5.1.2	Desmontaje de Canaleta interior, de 140 mm de ancho máximo, altura máxima de 3,4 m, con medios manuales, y traslado interno hasta el sitio que indique la interventoría. El precio incluye andamios, el desmontaje del material de sujeción, de los accesorios y de las piezas especiales y la obturación de las conducciones conectadas al elemento.	m	30
7.5.2	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES**		

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
7.5.2.1	Suministro, transporte e instalación de rack 42UR (0.8m de profundidad), acero laminado en frío. Puerta frontal curva con microperforaciones hexagonales al 80%. Incluye: Distribuidor de fibra ODF, cinco organizadores horizontales 2 UR, dos Switch 48 puertos, multitoma de 8 salidas multitoma de 6 salidas, bandeja para equipos, puesta a tierra, ventilador y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	Un	1
7.5.2.2	Suministro, transporte e instalación de Patch panel recto; con 48 posiciones independientes categoría 6A, 19x2U, varilla trasera para soporte de cable. incluye los 48 jacks cat 6A, elementos de fijación en Rack y marcación de los puertos.	Un	1
7.5.2.3	Suministro, transporte e instalación de salida sencilla para datos categoría 6A APANTALLADO Incluye Caja 12 *12 con tapa troquelada, jack Rj, faceplate y no incluye cableado (Instalado en muro)	Un	18
7.5.2.4	Suministro, transporte e instalación de tubería EMT 3/4" Incluye elementos de fijación y demás accesorios para su correcto funcionamiento	m	40
7.5.2.5	Suministro, transporte e instalación de tubería EMT 1" Incluye elementos de fijación y demás accesorios para su correcto funcionamiento	m	20
7.5.2.6	Suministro, transporte e instalación de cable UTP Categoría 6 A APANTALLADO	Un	1200
7.5.2.7	Suministro, transporte e instalación de punto de datos para AP (Repetidor) Incluye Caja 12 *12 con tapa troquelada, jack Rj, faceplate y no incluye cableado (Instalado en cielo de drywall)	Un	1
7.5.2.8	Suministro, transporte e instalación de bandeja enmallada de 30 cm *5,4 cm Incluye elementos de fijación y demás accesorios para su correcto funcionamiento	m	6
7.5.2.9	Patch Cord CAT 6A apantallado 3pies	Un	18
7.5.2.10	Patch Cord CAT 6A apantallado 5pies	Un	18
7.6.0	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED SECA CONTRA INCENDIOS - ARCHIVO**		
7.6.1	**EXTINCIÓN RED SECA**		
7.6.1.1	Suministro, transporte e instalación de detector de aspiración del tipo VESDA VLF-500 o similar para sistema DETECCION TEMPRANA. Detector de humo, de temprana advertencia, diseñado para proteger áreas inferiores a 500 m2.	Un	1
7.6.1.2	Suministro, transporte e instalación de tubería CPVC 3/4" para sistema DETECCION TEMPRANA. Incluye elementos de fijación con soporte tipo perca cada 1.0m y demás accesorios para su correcto funcionamiento	m	43,37
7.6.1.3	Suministro, transporte e instalación de panel central de control, sistema de alarma contra incendios inteligente y direccionable del tipo NOTIFIER NFS-320-SP o similar , para sistema de DETECCION PUNTUAL.	Un	1
7.6.1.4	Suministro, transporte e Instalación de DETECTOR DE INCENDIO FOTOELECTRICO para sistema de DETECCION PUNTUAL. Sensor fotoeléctrico del tipo TrueAlarm con base 4098-9714 SIMPLEX o similar	Un	4
7.6.1.5	Suministro, transporte e instalación de ESTACIÓN MANUAL DE DESCARGA Y ABORTO del tipo NOTIFIER NBG-12XLSP o similar, para sistema de DETECCION PUNTUAL.	Un	2
7.6.1.6	Suministro, transporte e instalación de SWTICH DE MANTENIMIENTO para sistema de DETECCION PUNTUAL.	Un	1
7.6.1.7	Suministro, transporte e instalación de SWTICH DE BAJA PRESION para sistema de DETECCION PUNTUAL.	Un	1
7.6.1.8	Suministro, transporte e Instalación de MODULOS DIRECCIONABLE DE DESCARGA del tipo NOTIFIER FCM-1 o similar para sistema de DETECCION PUNTUAL	Un	1
7.6.1.9	Suministro, transporte e Instalación de MODULOS DIRECCIONABLE DE CONTROL del tipo NOTIFIER FCM-1-REL o similar para sistema de DETECCION PUNTUAL	Un	2

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
7.6.1.10	Suministro e Instalación de MODULOS DIRECCIONABLE DE MONITOREO del tipo NOTIFIER FMM-1 o similar para sistema de DETECCION PUNTUAL	Un	10
7.6.1.11	Suministro, transporte e instalación de SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA DE PARED del tipo Multi-Candela TrueAlert A / V con bocina y luz estroboscópica sincronizada 4906-9127 (AV) SIMPLEX o similar.	Un	2
7.6.1.12	Suministro, transporte e instalación de CAMPANA DESCARGA del tipo Wheelock 43T-G10-24-R o similar para sistema de DETECCION PUNTUAL	Un	1
7.6.1.13	Suministro, transporte e instalación de CABLE DE INCENDIO FPLR 2×16 BLINDADO para sistema de DETECCION PUNTUAL	m	102,4
7.6.1.14	Suministro, transporte e instalación de tubería EMT 3/4" para sistema de DETECCION PUNTUAL. Incluye elementos de fijación y demás accesorios para su correcto funcionamiento	m	70,4
7.6.1.15	Suministro, transporte e instalación de sistema de Supresión con Agente Limpio Novec 1230, Cilindro de 70 Lb.	Un	2

EQUIPO DE TRABAJO

El contratista deberá tener un equipo de trabajo mínimo compuesto por.

Función en el proyecto	Perfil	Experiencia
Director de interventoría	Ingeniero civil o arquitecto, con matrícula profesional vigente de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA o CPNAA. Especialización o maestría en algunas de las siguientes ramas: - Urbanismo - Diseño de Interiores - Diseño Urbano - Interventoría de: Obras, Proyectos,	Experiencia especifica mínima de cinco (5) años de la expedición de la Tarjeta o Matrícula Profesional. Acreditar experiencia en interventoría de obras civiles con componente eléctrico, redes de seguridad electrónica y redes contra incendio, en un área mínima de 500m2 en construcción, adecuación y/o mantenimiento de oficinas. La experiencia se acreditará mediante un máximo de CINCO (5) contratos, adicionales a los presentados para acreditar la experiencia habilitante, terminados a la fecha de cierre del presente proceso, en la cual el profesional haya desempeñado el cargo de: coordinador, director o residente técnico, y que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan: INTERVENTORIA EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE OFICINA EN EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.
Ingeniero residente de interventoría	Ingeniero electricista con matrícula profesional vigente de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de tres (3) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Certificar dentro de este tiempo una experiencia relacionada como residente interventor de proyectos de instalación de redes eléctricas, redes de seguridad

		electrónica y redes contra incendio en edificaciones. En al menos 3 (tres) contratos, en los cuales dicha ejecución totalice un área mayor o igual a 300 m2. La experiencia se acreditará mediante un máximo de CINCO (5) contratos para cada uno de los profesionales requeridos terminados a la fecha de cierre del presente proceso, en la cual el profesional haya desempeñado el cargo de: coordinador, director, residente administrativo o auxiliar de residente administrativo, y que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan: INTERVENTORIA EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE OFICINA EN EDIFICACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.
Profesional SISOMA en seguridad industrial y salud ocupacional y medio ambiente	Profesional en seguridad e higiene ocupacional y Medio Ambiente, con Licencia vigente	Experiencia específica mínima de dos (2) años, en el ejercicio de la profesión. Deberá tener conocimiento en el manejo de la gestión socioambiental para la construcción de obras de infraestructura pública. Decreto 1382 de 2014. NOTA: deberá tener conocimientos en la realización de trabajos en altura, Resolución 1409 de 2012 e implementación en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG- SST) Decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019.

NOTAS:
-La cantidad, dedicación y plazo mínimo exigido para el personal requerido, será la que figura en el presupuesto.
-Para acreditar la información requerida en los perfiles solicitados, esta deberá estar soportada con documentos que lo certifiquen. No se considerarán certificaciones las copias de contratos, ni auto-certificaciones.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que

relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.
8. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Revisar todos los documentos del contrato, tanto precontractuales como contractuales. El Interventor hará por escrito todas las recomendaciones que considere necesarias, aún sin solicitud previa por parte de la Entidad.
2. Velar porque las obras se ajusten a las especificaciones, planos o esquemas y por el cumplimiento de las normas sobre calidad, seguridad y economía adecuadas para las mismas.
3. Controlar permanentemente los materiales a emplear en la construcción, revisando los resultados de los ensayos de campo y de laboratorio a que hubiere lugar, realizados por un laboratorio independiente pagado por el constructor, para que aquellos correspondan a las calidades y especificaciones exigidas.
4. Controlar que el personal y el equipo sean los requeridos, en cuanto a su idoneidad y cantidad suficiente para la ejecución de las obras.
5. Ordenar al constructor la reparación o reconstrucción de las obras defectuosas, por su cuenta y riesgo, y fijarle el plazo para ello.
6. Preparar y presentar los informes de avance y, en general, toda información que solicite la Entidad sobre el avance de las obras dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes. El informe final será entregado dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de liquidación del contrato de obra, así como los

planos del proyecto debidamente ajustados a las obras realizadas, cuando estos apliquen. Este último informe deberá tener un consolidado de la gestión ambiental en la obra, con base en las normas que reglamentan este aspecto en nuestro país.

7. Presentar a la Entidad la proyección del presupuesto contratado, de acuerdo a las revisiones realizadas de las actividades a ejecutar, en el plazo máximo estipulado por el profesional asignado por la Entidad.
8. Efectuar las medidas de las obras conjuntamente con el constructor, y elaborar las actas mensuales para el pago de las mismas.
9. Llevar el control de avance de las obras, por medio de gráficos u otros sistemas apropiados que permitan detectar la ruta crítica.
10. Vigilar que el desarrollo de las obras esté de acuerdo con el programa de trabajo e inversión.
11. Atender y resolver todas las consultas de la Entidad y del constructor, referentes a planos y especificaciones técnicas.
12. Decidir sobre cambios en los planos y especificaciones, que no afecten sustancialmente el proyecto, siempre y cuando hayan sido informados, por escrito, oportunamente a la Entidad.
13. Vigilar que durante la ejecución de los trabajos se cumplan las normas sobre seguridad industrial establecidas para este tipo de obras.
14. Vigilar que durante la ejecución de los trabajos se cumplan las normas relacionadas con el plan de manejo ambiental establecidas para este tipo de obras.
15. Elaborar las actas de vecindad y vigilar que el constructor respete los derechos de terceras personas, principalmente los vecinos que puedan resultar afectados por la obra.
16. Realizar la proyección de la liquidación final del contrato de construcción y coordinar el recibo definitivo de la obra de acuerdo con la Entidad.
17. Escribir en el libro diario de la obra, el historial completo del proceso constructivo, además de todos los pormenores que suceden en el frente de trabajo, como estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, suministro de materiales, avance de la obra, etc.
18. Velar porque todas las instrucciones de la Entidad *y* las objeciones y constancias que formule el constructor, sean por escrito.
19. Vigilar el cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales), aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y Sena), y aportes al fondo de la industria de la construcción (FIC) y demás obligaciones contractuales y legales.
20. Controlar la vigencia de las pólizas y garantías, constituidas en virtud de la ejecución del contrato de obra.
21. Analizar y acordar con el constructor, los precios unitarios de los ítems no pactados

inicialmente en el Contrato. La Entidad se reserva el derecho a aceptar o no el valor aprobado por la Interventoría.

22. Resolver cualquier consulta sobre aspectos técnicos y de carácter general que se presente en relación con la construcción. Así mismo, acatar las sugerencias técnicas que tengan lugar, emitidas por la Entidad.

23. Exigir al constructor, el empleo de personal técnico capacitado y el despido del que, a su juicio, sea incompetente o insubordinado, o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses del Inder.

24. Asistir y participar conjuntamente con la Entidad en los foros ciudadanos relacionados con la ejecución del contrato.

25. Atender y dar respuesta a las observaciones derivadas del acompañamiento preventivo por parte de los entes de control. Ejecutar el contrato con el personal profesional y técnico propuesto en el procedimiento de selección. En caso de requerir el cambio del personal, deberá presentar las hojas de vida con sus respectivos soportes para evaluación del INDER, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles. El nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia e idoneidad del personal a cambiar. Concretamente, deberán cumplir con los requisitos mínimos prescritos en los "PERFILES" y la "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO" señalada en el pliego de condiciones y en caso de que el cambio sea de un profesional al que además se le asignó puntaje en el procedimiento de selección, el nuevo profesional deberá tener las mismas o mejores condiciones que el que se cambiará, en los términos de los "CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE" del pliego de condiciones. El INDER se reserva el derecho de aceptarlos o no.

26. Seguir la metodología, de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad, CAPITULO V: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA. Para evidenciar su gestión, la Interventoría deberá utilizar los formatos e instructivos vigentes en el sistema de gestión de la calidad de la Entidad; en caso que sea necesario realizar modificaciones o emplear otro formato, este deberá ser aprobado por la Entidad.

27. Cumplir con el reglamento colombiano de construcción sismo-resistente (NRS-10).

28. Dar cumplimiento a la siguiente normatividad, o a la que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato:

- Decreto 4741 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental. Este plan debe ser entregado al INDER y soportar los registros.
- Resolución 0754 de 2014. Por el cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y

actualización de los planes de gestión ambiental integral de residuos sólidos.

- Resolución 2400 de 1979. Estatuto de Seguridad Industrial.
- Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional.
- Resolución 8321 de 1983. Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.
- Decreto 1295 de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1281 de 1994. Actividades de alto riesgo Resolución 1401 de 2007. Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo. Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Resolución 1409 de 2012. Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Decreto 2616 de 2013. Cotización a seguridad social trabajadores dependientes que laboren por períodos menores a un mes.
- Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Que incluye disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad *y* Salud en el Trabajo (SG-SST).

29. Vigilar que el contrato se ejecute de conformidad con el factor calidad ofrecido por el contratista, en caso de que este se haya efectuado.
30. Sostener los precios de la oferta durante la vigencia del contrato.
31. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del Contrato será DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato corresponde a la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ML ($ 116.040.171) IVA INCLUIDO.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a la siguiente apropiación presupuestal con respaldado en el Convenio vigente con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA 6700026819 de 2022 del INDER, en el IDEA corresponde al número 315.

RESERVA	CONVENIO	ENCARGO	LABOR	NRO. CUENTA DEPÓSITOS:	VALOR A RESERVAR	ENCARGO
0000000 1000205728	000000000 10000840	000000 10000006278	0000000 1000205728	00000000 100013916	$116.040.171	000000 10000006278

CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO PARA EL DESARROLLO IDEA, pagará el valor del contrato por el sistema de actas mensuales y de acuerdo con el valor de honorarios y gastos reembolsables de acuerdo con la propuesta presentada.

El acta de pago deberá acompañarse de la respectiva factura presentada de forma electrónica, la cual, debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del estatuto tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto

tiene la tesorería de la Entidad.

Los pagos financiados con recursos de destinación específica, (Sistema General de Participaciones SGP), solo podrán ser ordenados (pagados) cuando hayan ingresado a la Tesorería General del INDER, con sujeción a las políticas de pago y la programación del Plan Anual de Caja - PAC. Entendiéndose como recursos ordenados, los pagos en razón a las obligaciones contractuales recibidas a entera satisfacción

El Contratista deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER- la cuenta bancaria (corriente o de ahorros**)**, abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente **los** pagos que por **este** concepto le efectúe el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER-.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz **y** salvo con el INDER, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Subdirección Financiera del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que **se** encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato suscrito con el INDER.

En el evento en que el contratista pretenda hacer cesión de derechos económicos **o** cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato.

NOTA: En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN-INDER

a. Documento suscrito por cada trabajador que haya hecho parte de la ejecución del contrato, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios, prestaciones sociales y liquidación, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.

b. Documento suscrito por los proveedores **y** subcontratistas, donde estos manifiesten que el Contratista se encuentra a paz **y** salvo en el pago de sus obligaciones.

c. Informe de interventoría de terminación de obra

d. Informe de interventoría de finalización de obra, el cual deberá contener además del resumen de ejecución de la obra, los documentos finales entregados por el contratista de obra y que figuran en la lista de chequeo para el recibo de obra y para la liquidación del contrato de obra. Listados que hacen parte del pliego de condiciones del contrato de obra y de interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Subdirección de Escenarios Deportivos, o de quien la Dirección del Instituto designe, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar las Garantías de dentro de la plataforma SECOP II, en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Estas Garantías tendrá las siguientes características:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, identificado con el NIT 800.194.096-0.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio prestado</td><td>Vigencia igual a su plazo y cinco (5) años más.</td><td>Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del Contrato
Objeto del Contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximars al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar e $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos administrativos a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Terceros afectados.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Vigencia igual a su plazo</td><td>Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos administrativos a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS: En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

1. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. EL INDER podrá, mediante Resolución, imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total.
2. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato o sus adiciones o prórrogas, se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.

3. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.
4. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado.

En caso que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al INDER para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta decisión, en acto administrativo motivado, deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por el INDER, habrá lugar a la entrega al Contratista de los dineros deducidos.

Los dineros que deben ser entregados al Contratista, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor del INDER equivalente al 20% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al INDER para compensar el valor de la multa o de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que EL INDER le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO: La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la multa o de la cláusula penal no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el INDER hará efectiva la sanción penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDER por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne al INDER contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello; así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Las partes aceptan y entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el

Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA VIGÉSIMA. REPERCUSIONES LABORALES: El contratista se obliga, a título de Contratista. El INDER, en consecuencia, no tiene ningún vínculo de carácter laboral con él ni con las personas que ocupa para dar cumplimiento al objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: El contratista se compromete a guardar completa reserva y cuidado sobre la información que se pone a su disposición para efectos del cumplimiento del contrato; así mismo, reconoce que todos y cada uno de los productos que se ejecuten en razón del mismo, son de propiedad del INDER.

Parágrafo: el incumplimiento a esta obligación otorgará a la entidad contratante el derecho de reclamar los perjuicios a que haya lugar de acuerdo a su elección, bien sea por multa, cláusula penal o póliza de cumplimiento, de ser el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en la SEDE ADMINISTRATIVA del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN-INDER, Ubicado en la Cl. 47D #75-276, Laureles - Estadio, Medellín y en el COLISEO IVAN DE BEDOUT UDAG – BALONCESTO, ubicado en la Carrera 70 # 48 – 273 Laureles – Estadio, Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá legalizado una vez se expida el registro presupuestal, perfeccionado con la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a lo estipulado en la Ley 527 de 1997, y ejecutado a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de garantías por parte de la Dirección previo Vo.Bo. de la Oficina Asesora Jurídica del INDER.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudios y documentos previos; b) Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. c) Propuesta presentada por el Contratista. d) Las Garantías debidamente aprobadas. e) Informes, actas, conceptos que se expidan desde la firma del presente contrato hasta la liquidación, f) Otrosíes, modificaciones o actas, g) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de algunas de causales que se señalan a continuación:

1. Por la ejecución del Objeto.
2. Por incumplimiento de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes, y que así sea declarado por el juez.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución,
4. Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato debe ser publicado por el INDER en la página del SECOP II.

Para constancia, de conformidad con la Ley 527 de 1999, el presente documento es entendido y aceptado por las partes en la Ciudad de Medellín por medio de SECOP II y hace parte integra del contrato de consultoría No. 6700033355 de 2023.

Proyectó: Gloria Elizabeth Arango Builes Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Vicky Mosquera Blanquicet. Profesional Especializado OAJ	Aprobó: Danna María Garcia Londoño Jefe Oficina Asesora Jurídica